

Ciudad de México a 14 de abril de 2025
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/A-052/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 4 (CUATRO)
ÁRBOLES EN PREDIO PRIVADO

C. ALEJANDRA BEATRIZ SEEDORF DE COLOMBRES

Eliminado el domicilio

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de **C. Alejandra Beatriz Seedorf de Colombres** ingresada ante este Órgano Político Administrativo el **25 de febrero de 2025** y que se le asigno el número **720-250225 Folio de VUT**, donde solicita la valoración de árboles que se localizan en **Eliminado el domicilio** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- I. El **12 de marzo de 2025** siendo las **12:40 horas**, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **12 de marzo de 2025**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (**número 298/2025**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 y 109 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicables a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

*Recibi original de autorización
25/04/25*

VUT 720-250225

Página 1 | 12



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024-2027

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Alejandra Beatriz Seedorf de Colombras	FOLIO:	VUT- 0720-250225	UBICACION Predio Privado	
FECHA:	12 de marzo de 2025	HORA:	12:40		
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0298/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	Peligro por altura ramas secas y mal estructuradas, tres fresnos una jacaranda y un aguacate. (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Aguacate / Persea americana	Eliminado el domicilio	Patio (Área Verde)	13	22	8	Susceptible de mejora	Bueno	-	5 a 19	-	-	PODA DE LIMPIEZA DE COPA	Se presenta ramas muertas menos del 25%, chupones, brotes de epicormicos, lablos compartimentados y ramas muy largas proyectadas hacia abajo. Se recomienda la poda de limpieza de copa conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA

VUT 720-250225

Página 2 | 12



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENÓCHTITLÁN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Alejandra Beatriz Seedorf de Colombres	FOLIO:	VUT- 0720-250225	UBICACIÓN	Prodlo Privado
FECHA:	12 de marzo de 2025	HORA:	12:40		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0298/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	Peligro por altura ramas secas y mal estructuradas, tres fresnos una jacaranda y un aguacate. (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

2	Fresno / Fraxinus sp.	Eliminado el domicilio	Patio (Área Verde)	18	42	9	Susceptible de mejora	Bueno	5 a 19	RESTAURACION DE COPA LATERAL	Se presenta clorosis en hojas, ramas muertas menos del 25%, chupones, brotes de epicormicos, labios compartimentados, desmoches en ramas terciarias y cuaternarias y ramas muy largas proyectadas hacia abajo. Se recomienda la poda de restauracion de copa lateral conforme al numeral 6.4.2.1.2. RESTAURACIÓN DE COPA
3	Fresno / Fraxinus sp.	Eliminado el domicilio	Patio (Área Verde)	25	11 4	18	Susceptible de mejora	Bueno	5 a 19	RESTAURACION DE COPA LATERAL	Se presenta clorosis en hojas, ramas muertas menos del 25%, chupones, brotes de epicormicos, labios compartimentados, desmoches en ramas terciarias y cuaternarias y ramas muy largas proyectadas hacia abajo. Se recomienda la poda de restauracion de copa lateral conforme al numeral 6.4.2.1.2. RESTAURACIÓN DE COPA

VUT 720-250225

Página 3 | 12

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENEOHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Alejandra Beatriz Seedorf de Colombres	FOLIO:	VUT- 0720-250225	UBICACIÓN Predio Privado	
FECHA:	12 de marzo de 2025	HORA:	12:40		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0298/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	Peligro por altura ramas secas y mal estructuradas, tres fresnos una jacaranda y un aguacate. (s/c)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

4	Fresno / <i>Fraxinus sp.</i>	Eliminado el domicilio	Patio (Área Verde)	26	80	18	Susceptible de mejora	Bueno	5 a 19	RESTAURACION DE COPA LATERAL	Se presenta clorosis en hojas, ramas muertas menos del 25%, chupones, brotes de epicormicos, labios compartimentados, desmoches en ramas terciarias y cuaternarias y ramas muy largas proyectadas hacia abajo. Se recomienda la poda de restauracion de copa lateral conforme al numeral 6.4.2.1.2. RESTAURACIÓN DE COPA
---	------------------------------	------------------------	--------------------	----	----	----	-----------------------	-------	--------	------------------------------	--

Conclusiones

Primera. Dentro del domicilio ubicado en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón, se yerguen cuatro árboles en los cuales consisten en los siguientes un árbol de especie comúnmente conocidos como Aguacate (*Persea americana*) y tres Fresno (*Fraxinus sp.*); dadas las características físicas y sanitarias que presentan estos cuatro árboles se sugiere lo siguiente:

Segunda. De acuerdo al recuadro descrito para el aguacate se recomienda una poda de limpieza conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA.- "La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epifitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol".

Tercero. Para los tres fresnos de acuerdo a sus características físicas y sanitarias que presentan se requiere manejo de poda restauracion de copa lateral, conforme al numeral 6.4.2.1.2. RESTAURACIÓN DE COPA.- "La restauración se deberá limitar a mejorar la estructura y apariencia de los árboles que han retoñado vigorosamente después de haber sido desmochados o podados de manera inadecuada. Se deben seleccionar de uno a tres retoños por rama para formar una apariencia natural de la copa. Los retoños más vigorosos tal vez necesiten ser despuntados hasta laterales, para controlar el crecimiento de la longitud, o para asegurar una horcadura adecuada para el tamaño del retoño. Comúnmente la restauración de una copa requiere varias podas a lo largo de varios años".

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida a este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es valida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

VUT 720-250225

Página 4 | 12



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOXHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Alejandra Beatriz Seedorf de Colombres	FOLIO:	VUT- 0720-250225	UBICACIÓN Predio Privado	
FECHA:	12 de marzo de 2025	HORA:	12:40		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0298/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	Peligro por altura ramas secas y mal estructuradas, tres fresnos una jacaranda y un aguacate. (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Arbol 1

VUT 720-250225

Página 6 | 12

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



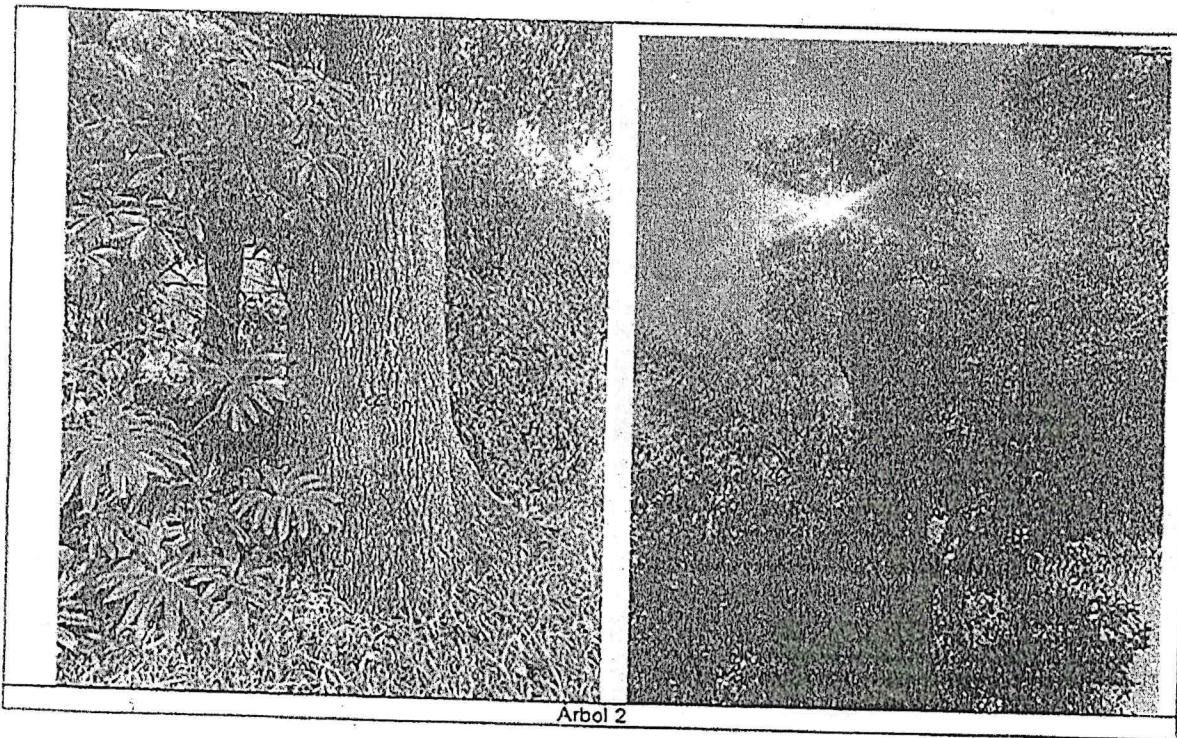
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Alejandra Beatriz Seedorf de Colombres	FOLIO:	VUT- 0720-250225	UBICACIÓN	Predio Privado
FECHA:	12 de marzo de 2025	HORA:	12:40		
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0298/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	Peligro por altura ramas secas y mal estructuradas, tres fresnos una jacaranda y un aguacate. (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Arbol 2

VUT 720-250225

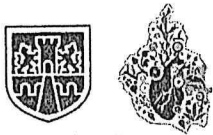
Página 7 | 12

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Toltéca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN

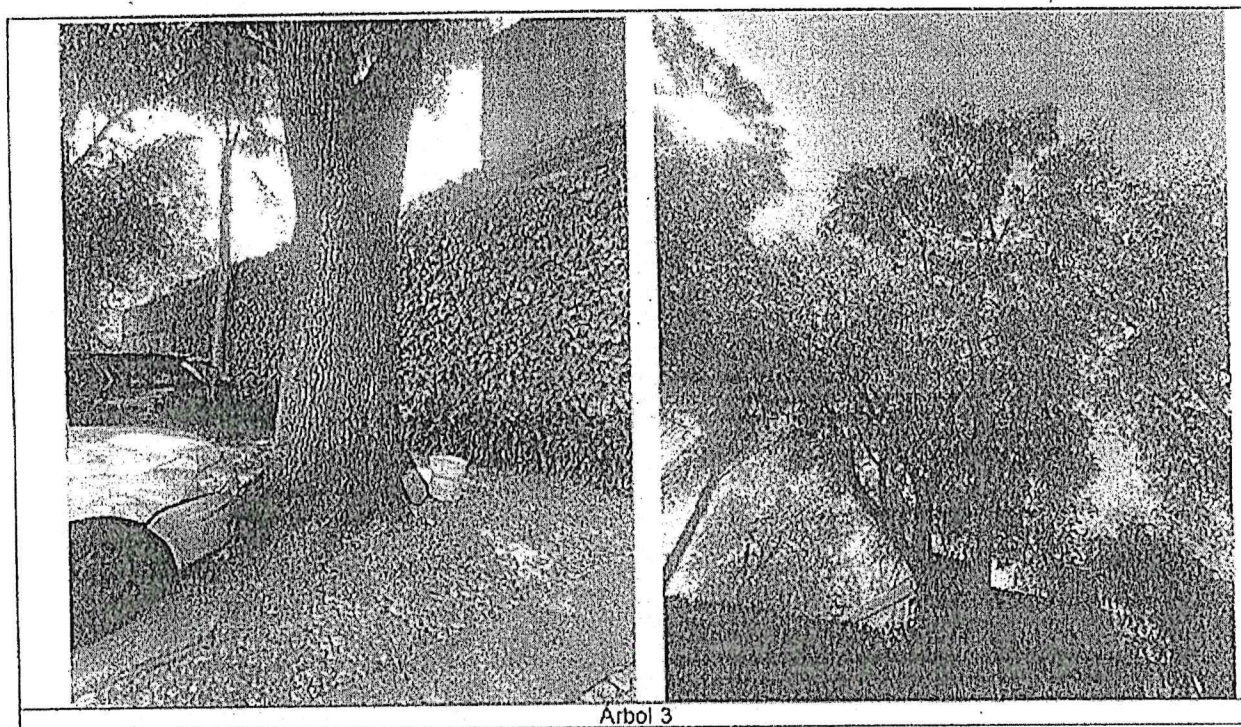


CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Alejandra Beatriz Seedorf de Colombres	FOLIO:	VUT- 0720-250225	UBICACIÓN Predio Privado	
FECHA:	12 de marzo de 2025	HORA:	12:40		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0298/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	Peligro por altura ramas secas y mal estructuradas, tres fresnos una jacaranda y un aguacate. (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Arbol 3

[Firma manuscrita]

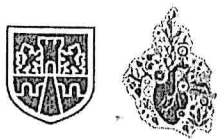
VUT 720-250225

Página 8 | 12



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACION DE
TENOCHTITLAN



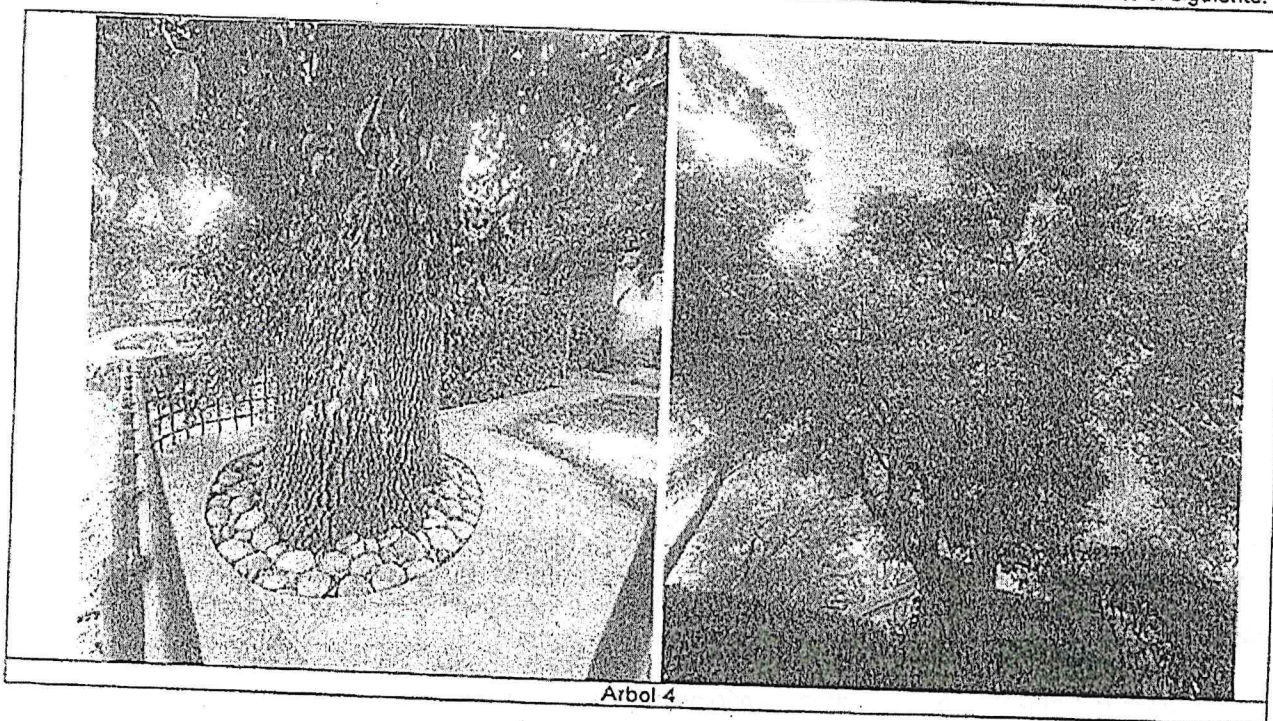
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Alejandra Beatriz Seedorf de Colombres	FOLIO:	VUT- 0720-250225	UBICACION	Prodio Privado
FECHA:	12 de marzo de 2025	HORA:	12:40		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio				
REFERENCIA					DICTAMEN NO. 0298/2025
ANTECEDENTE	Fungió por altura ramas secas y mal estructuradas, tres fresnos una jacaranda y un aguacate. (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

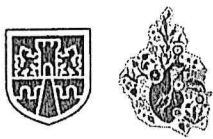


Arbol 4



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Alejandra Beatriz Seedorf de Colombres	FOLIO:	VUT- 0720-250225	UBICACIÓN Predio Privado	
FECHA:	12 de marzo de 2025	HORA:	12:40		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0298/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	Peligro por altura ramas secas y mal estructuradas, tres fresnos una jacaranda y un aguacate. (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Dictaminó

Flavia Violeta López Agullar

Biol. Flavia Violeta López Agullar
No. de Acreditación SEDEMA 414)

- I. Por tratarse de autorización para la **PODA DE 4 (CUATRO) ÁRBOLES** en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura **77231001678314U27WA5**; así mismo, el personal acreditado para realizar el trabajo será: **David Calzada Buendía**
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

[Firma]

VUT 720-250225

Página 10 | 12



2025
Año de
La Mujer
Indígena

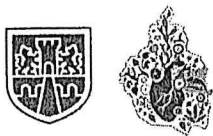
70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOXHTITLAN

PRIMERO. - Se **AUTORIZA** realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 20 días naturales, a partir de la recepción del presente, la **PODA DE 4 (CUATRO) ÁRBOLES** con el método 6.4.2.1.1. Limpieza de copa (Se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epífitas y otras plantas ajenas al árbol) y 6.4.2.1.2. Restauración de copa (Mejorar la estructura y apariencia de los árboles que han retoñado vigorosamente después de haber sido desmochados o podados de manera inadecuada) de los árboles con nombre común: (1) Aguacate/*Persea americana* y (3) Fresno/*Fraxinus sp.*; que se yerguen en Eliminado el domicilio Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/N-088/2025, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y/o poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2.5 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

CUARTO. - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 330° de la Ley Ambiental de la Ciudad de México en el ámbito de sus atribuciones, están facultadas para iniciar las acciones que procedan, ante las autoridades judiciales competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación administrativa o penal.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

QUINTO. - Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de la Ciudad de México, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, o las acciones u omisiones pudieran constituir un delito previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO MONTES QUINTERO
Director de Preservación y Conservación del Medio Ambiente
AMQ/srp*

En atención al número interno DPCMA 514/2025
En atención al número interno DGSU 992/2025

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

